

Política de Derechos Humanos



PROFAND
FISHING HOLDING

Índice

—

1.Introducción.....	3
1.1. Objeto de la Política	3
1.2. Ámbito de aplicación	3
1.3. Normativas relacionadas.....	3
2. Principios generales de conducta y compromisos en materia de Derechos Humanos de Profand Fishing Holding	4
2.1. Nuestro compromiso- Empleados del Grupo PFH.....	4
2.2. Respeto de los Derechos de los empleados.....	5
2.3. Respeto de los Derechos de las Comunidades.....	6
2.4. Adquisiciones responsables y evaluación de riesgos para los Derechos Humanos.....	6
2.5. Respeto de los Derechos Humanos con los socios comerciales y en nuestra cadena de suministro.....	7
2.6. Participación de las partes interesadas.....	8
2.7. Implantación y actualizaciones de esta política.....	9
2.8. Supervisión y sistema de monitorización.....	10

1.Introducción

Las políticas en materia de compromiso social reflejan, en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible, la vinculación del grupo a los derechos humanos, el desarrollo de relaciones profesionales basadas en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, fundamentales para la promoción de la igualdad de oportunidades y garantizar la no discriminación en la gestión de personas.

1.1. Objeto de la Política

La presente Política tiene por objeto establecer los principios y compromisos de Profand Fishing Holding (en adelante, "Grupo") en el ámbito de los Derechos Humanos.

A través de esta Política de Derechos Humanos, el Grupo se compromete a asumir su responsabilidad en el respeto de los derechos humanos, formalizando tanto un proceso de diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo aborda los impactos de su actividad en los derechos humanos, como un proceso que hace sea posible reparar todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que ha causado o ha contribuido a causar.

1.2. Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica a todos los empleados, filiales, socios comerciales y sociedades participadas del Grupo Profand en las que la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos el 50% del capital social o de los derechos de voto. Además, esta Política también se aplica a las uniones temporales de empresas, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Compañía asuma su gestión y cadena de suministro.

1.3. Normativas relacionadas

La presente Política se encuentra vinculada a la siguiente normativa, en la que se desarrollan en detalle los principios planteados en ella:

- Código Civil
- Código Penal
- Programa de Igualdad y Diversidad
- Código Ético y de Conducta

- Código de Proveedores
- Política de Sostenibilidad de Recursos Pesqueros y Acuicultura
- Programa de Evaluación de Riesgos Penales PFH

2. Principios generales de conducta y compromisos en materia de Derechos Humanos de Profand Fishing Holding

2.1. Nuestro compromiso- Empleados del Grupo PFH

En el Grupo Profand, visualizamos un mundo equilibrado, donde todos los impactos generados por nuestra cadena de suministro se mantengan por debajo de los límites asumidos por la naturaleza, y donde nuestra responsabilidad integre los desafíos medioambientales y sociales en los ecosistemas y comunidades en los que operamos y de los que nos abastecemos. La conservación y regeneración de los ecosistemas, el desarrollo de las comunidades y la promoción de la inclusión y la diversidad, asegurando el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, son áreas prioritarias para lograr un impacto positivo, tanto para el planeta como para la sociedad.

Esta Política formaliza el compromiso del Grupo Profand de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en toda su actividad comercial, todas las áreas de operación y en su cadena de suministro.

El Grupo Profand respeta los principales marcos y convenciones internacionales de derechos humanos, como la Carta Internacional de Derechos Humanos, que contiene la Declaración Internacional de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Marco «Proteger, Respetar y Remediar» de las Naciones Unidas (ONU) para las Empresas y los Derechos Humanos, que incluye los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

El Grupo Profand apoya el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como signatario, y sus diez principios sobre derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y sus guías sectoriales. Hemos llevado a cabo una evaluación para identificar los ODS más importantes para nuestras operaciones y cadena de suministro. Informamos públicamente sobre ellos y nuestro progreso sobre este tema.

Estamos plenamente comprometidos con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, lo que significa que respetamos el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, estamos comprometidos a proporcionar igualdad de remuneración y con la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, el trabajo infantil y la discriminación en el empleo y la ocupación. A continuación se ofrecen más detalles sobre estos ocho convenios «fundamentales»:

1. *Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)*
2. *Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)*
3. *Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (y su protocolo de 2014)*
4. *Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)*
5. *Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)*
6. *Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182)*
7. *Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)*
8. *Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111)*

Además, debido a la naturaleza de nuestro trabajo y a la industria en la que operamos, el Grupo Profand está comprometido con el Convenio de la OIT sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188), que garantiza condiciones de trabajo decentes para todos los pescadores a bordo de buques pesqueros en operaciones comerciales para cumplir con los requisitos mínimos de trabajo a bordo, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), un código voluntario que reconoce la importancia nutricional, económica, social, medioambiental y cultural de la pesca y los intereses de todos los interesados en el sector pesquero.

2.2. Respeto de los Derechos de los empleados

En nuestras propias operaciones, los derechos de los empleados que nos comprometemos a defender (consulte «Nuestro compromiso») se plasman y resumen en el Código de Ética y Conducta del Grupo Profand, que es vinculante para todos los empleados del Grupo Profand y todas las empresas, filiales y entidades del Grupo. Los compromisos de Profand con sus empleados se establecen en su Código de Ética y Conducta y se promulgan día a día a través de normas y procedimientos internos. Todos los empleados deben mostrar respeto por los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desempeño de sus actividades en todos los países en los que operen y garantizar el cumplimiento de esta Política.

Se espera que todos los empleados actúen como primera línea de defensa de los derechos humanos, informando de cualquier posible impacto en ellos o de cualquier incumplimiento de las políticas corporativas del Grupo.

2.3. Respeto de los Derechos de las Comunidades

El Grupo Profand respeta los derechos de todas las comunidades implicadas o afectadas por nuestras operaciones comerciales y cadena de suministro. En concreto, el Grupo Profand tiene como objetivo fortalecer el respeto de los derechos de las minorías étnicas y los pueblos indígenas en los lugares donde opera o de los que se abastece. Esto se ajusta al espíritu del Grupo Profand de contribuir proactivamente al desarrollo de las comunidades, y al objetivo 11 de las Naciones Unidas sobre ciudades y comunidades sostenibles.

2.4. Adquisiciones responsables y evaluación de riesgos para los Derechos Humanos

El objetivo declarado del Grupo Profand es adquirir todos los bienes y servicios basados en criterios sostenibles y evaluar a nuestros proveedores con respecto a los criterios de sostenibilidad ambiental y social, en línea con la Política del Grupo de Compra Sostenible de Recursos Pesqueros.

Con el fin de evaluar de manera más efectiva las condiciones laborales en todos los sitios de nuestros proveedores y obtener más transparencia en toda nuestra cadena de suministro, nos convertimos en miembros de Sedex en 2021 y comenzamos a evaluar a nuestros proveedores en la Plataforma Sedex. Con este paso, podemos identificar los riesgos y oportunidades de derechos humanos de nuestra cadena de suministro ya en sus inicios.

De acuerdo con el nivel de riesgo de nuestros proveedores, llevamos a cabo inspecciones in situ por parte de auditores internos o empresas de auditoría externa basadas en los criterios de 4 pilares de la auditoría SMETA de Sedex o equivalente. Integraremos los resultados de esas evaluaciones en las funciones y procesos internos pertinentes para garantizar que se eviten y mitiguen los posibles efectos adversos sobre los derechos humanos. Los empleados de los departamentos de compras recibirán formación específica sobre derechos humanos en las cadenas de suministro y esperamos extender esta formación a los proveedores.

Cualquier preocupación, queja o descubrimiento de que alguien está violando la presente Política de Derechos Humanos, o la ley, deberá ser comunicada de inmediato utilizando el canal de denuncia del Grupo Profand, tal como se describe en el Protocolo de Denuncia de Irregularidades del Grupo. Estará disponible para cualquier persona que, a través de su relación profesional con las actividades comerciales del Grupo, tenga conocimiento de cualquier tipo de conducta indebida o delictiva que contravenga esta política, y que haya sido cometida por cualquiera de los empleados, filiales, socios comerciales o proveedores del Grupo Profand.

2.5. Respeto de los Derechos Humanos con los socios comerciales y en nuestra cadena de suministro

Nuestro Código de Proveedores establece los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que esperamos que todos los socios comerciales y proveedores adopten en relación con las condiciones de trabajo, la ética empresarial y los impactos medioambientales. Damos especial importancia a la prevención del trabajo forzoso y del trabajo infantil, a la promoción de la igualdad de género, a condiciones de trabajo decentes y al impacto socioeconómico en nuestras comunidades.

Esperamos que nuestro Código de Proveedores sea firmado y aceptado por escrito antes del inicio de las actividades comerciales. Nuestro Código de Proveedores se complementa con políticas adicionales y específicas en las que expresamos claramente las expectativas que tenemos de nuestros socios comerciales y proveedores.

Los socios comerciales y proveedores están obligados a cumplir con la legislación laboral de los países en los que el Grupo opera y se abastece y además deben mostrar un estricto respeto por los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de sus actividades, incluidos los mencionados en esta política. En lo que se refiere a los socios inversores que tengan el control operativo de las instalaciones en las que el Grupo tenga interés, se promoverá que sus propias políticas se ajusten a lo establecido en esta Política a través de sus representantes en sus órganos de gestión. Esperamos que nuestros socios comerciales y proveedores exijan estos mismos compromisos a su propia cadena de suministro.

El Grupo Profand considera que sus socios comerciales y proveedores son fundamentales para el cumplimiento de esta Política y, por lo tanto, asumen una responsabilidad compartida con el Grupo.

En concreto, los socios comerciales y proveedores, sus empleados y proveedores propios deberán:

- a) Adoptar las medidas necesarias para eliminar cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- b) Rechazar expresamente el uso del trabajo infantil en su organización.
- c) Respetar la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando cualquier práctica discriminatoria en el empleo y la ocupación.
- d) Fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes que sean de aplicación, respetando los salarios mínimos, las horas extraordinarias y las prestaciones sociales.

2.6. Participación de las partes interesadas

Entendemos que no podemos resolver muchos de los desafíos en la cadena de suministro por nuestra cuenta. Por lo tanto, nos estamos comprometiendo cada vez más con la cooperación de la industria y los enfoques precompetitivos para trabajar juntos en soluciones sostenibles a largo plazo; sobre todo en aquellas que afectan a la industria pesquera.

Entre estas, formamos parte de iniciativas como la Asociación de Pesca Sostenible (SFP, por sus siglas en inglés), que tiene como objetivo apoyar una economía pesquera responsable y próspera, y la Organización para la Protección de los Recursos Pesqueros del Atlántico Sur (OPRAS), que trabaja activamente para enfrentarse a los desafíos de sostenibilidad relacionados con la actividad pesquera y la industria en línea con el derecho internacional. Además, el Grupo Profand también forma parte de otras iniciativas de pesca responsable, como el *Marine Stewardship Council* (MSC), el *Aquaculture Stewardship Council* (ASC), la *Boston Fisheries Foundation* o la *Union Patronal des Mareyeurs Exportateurs* (UPAMES), que promueve la asociación con consejos locales de pesca artesanal en Senegal.

Al comprender la importancia del intercambio de conocimientos en esta industria, el Grupo Profand apoya al *Gulf of Maine Research Institute*, una organización independiente dedicada a la resiliencia del ecosistema en la región del golfo de Maine.

Trabajando juntos en el Pacto del Mar, el Grupo Profand forma parte del grupo de compañías pesqueras líderes de América del Norte y de todo el mundo dedicadas a impulsar la administración y la mejora continua de la responsabilidad social, económica y medioambiental en toda la cadena mundial de suministro de productos del mar.

Podemos perseguir y cumplir mejor nuestro objetivo de adquisiciones sostenibles si podemos ejercer una influencia directa en nuestras cadenas de valor ascendentes y descendentes. Grupo Profand es miembro de *Sedex*, una organización líder mundial en el intercambio de datos de

comercio ético y en la evaluación de las condiciones de trabajo en las cadenas de suministro. También formamos parte de la *Global Sustainable Seafood Initiative* (GSSI), una iniciativa de múltiples partes interesadas que proporciona una herramienta coherente a nivel mundial para los aspectos medioambientales de los sistemas de certificación de productos marinos.

2.7. Implantación y actualizaciones de esta política

El Grupo llevará a cabo procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos de forma habitual con el fin de identificar de manera proactiva los riesgos e impactos en los derechos humanos, adoptar las medidas adecuadas para prevenir y mitigar cualquier problema, al tiempo que promueve el respeto de los derechos humanos en toda su cadena de suministro. El Grupo Profand se compromete a asignar recursos específicos para garantizar la ejecución efectiva de la Política de Derechos Humanos.

La política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto en el que opera el Grupo, asegurando en todo momento su efectiva implantación.

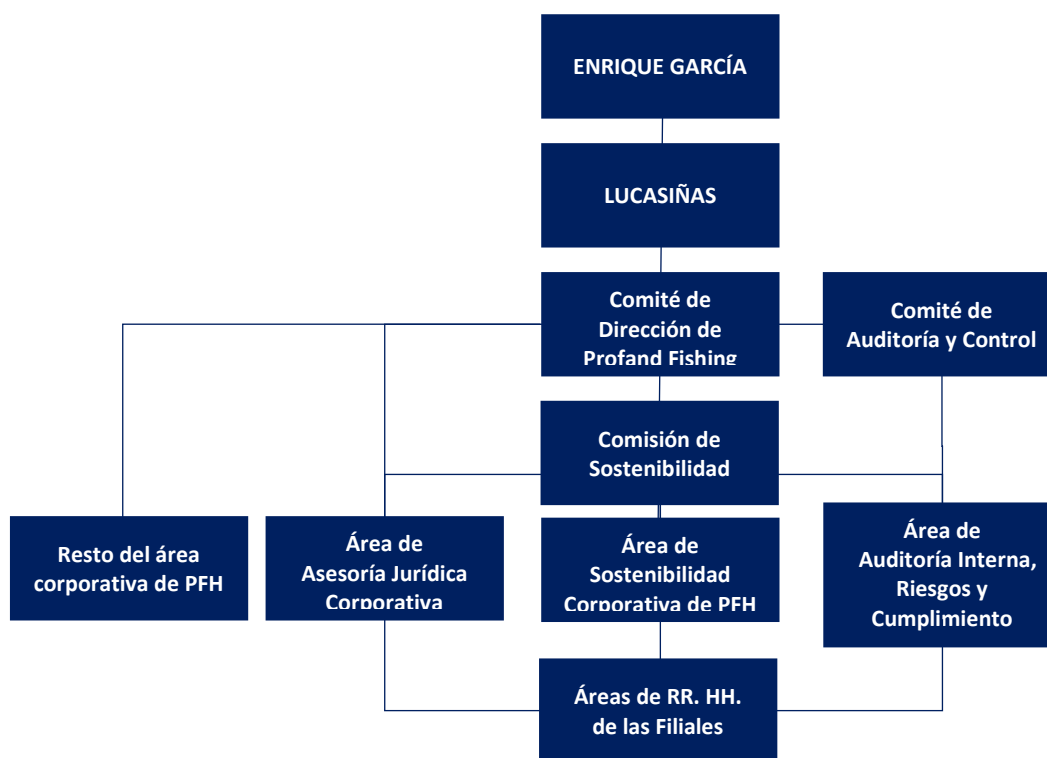
El Consejo de Administración de la Compañía, a través del Departamento de Sostenibilidad, recibirá información periódica sobre las medidas y procedimientos adoptados en el Grupo para la implantación y seguimiento de lo dispuesto en la presente Política.

La Política de Derechos Humanos se pondrá a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía, tanto interna como externamente, y se comunicará adecuadamente. Además, el Grupo Profand puede proporcionar formación y promover actividades de sensibilización para su implantación en toda la organización y entre sus partes interesadas clave, incluidos los proveedores.

2.8. Supervisión y sistema de monitorización

En Profand Fishing Holding, el Departamento de Sostenibilidad es responsable de los temas relacionados con el Respeto a los Derechos Humanos e informa trimestralmente a la Comisión de Sostenibilidad, incluidos los riesgos e impactos en todas las operaciones de toda la cadena de suministro del Grupo.

El Departamento de Sostenibilidad trabaja con otros departamentos para determinar los procedimientos para el seguimiento y evaluación de proveedores, y para identificar los problemas de derechos humanos más destacados que afectan al negocio. Reportamos el progreso en estos temas anualmente.



La Comisión de Sostenibilidad es el órgano delegado del Consejo de Administración responsable de supervisar y controlar las propuestas en materia de Sostenibilidad, así como de las relaciones con los distintos Grupos de Interés y tiene encomendada la supervisión de la presente Política respecto de aquellas materias de su competencia.

Esta política ha sido emitida y aprobada por el Director. de Sostenibilidad Corporativo y por el CEO de Profand Fishing Holding S.L.U el día 23 de junio de 2022



PROFAND FISHING HOLDING – Vigo. 2022

*Se prohíbe su reproducción y comunicación o acceso a terceros no autorizados.
Todos los derechos reservados.*